

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

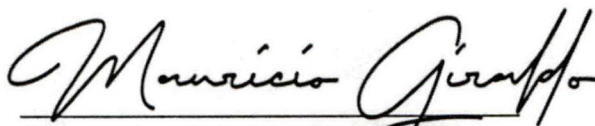
**Modifíquese el artículo 6 de Proyecto de Ley 038 de 2022 Senado, "Por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural", así:**

ARTÍCULO 6: CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO: El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, desarrollará programas educativos destinados a la formación y certificación de talento humano requerido en regiones con alto potencial en turismo de aves y actividades relacionadas con la prestación del servicio.

De igual manera el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA promoverá la formación y certificación de guías turísticos locales en los territorios, de modo tal que sean reconocidas las habilidades, los saberes y experiencias en el desarrollo de la actividad por parte de las comunidades, dentro de los procesos de homologación y bajo los criterios que establezca la entidad para estos efectos.

**EL Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA fomentara la formación y certificación de los guías en estrategias de bilingüismo según el marco común europeo.**

Cordialmente,

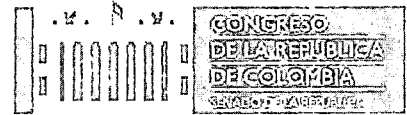


Oscar Mauricio Giraldo Hernández  
Senador de la República  
Partido Conservador

*avalada*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*30 mayo 2023*

**MAURICIO  
GIRALDO**  
SENADOR



## JUSTIFICACIÓN

Al contar con personal que puede comunicarse en más de un idioma, se brinda una experiencia más enriquecedora a los visitantes que pueden tener diferentes niveles de dominio del idioma local. Esto les permite obtener información detallada sobre las aves, las características del entorno y las normas de comportamiento, lo cual contribuye a su disfrute y comprensión del aviturismo.

H. S. MAURICIO GIRALDO  
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO  
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B  
[oscar.giraldo@senado.gov.co](mailto:oscar.giraldo@senado.gov.co)